



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 029 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 16 FEB 2023



VISTO: El Informe N° 010-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, con Doc. N° 2533264 y Exp. N° 1868689, Informe N° 011-2023/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT - SGDIyTI-mov, Informe N° 074-2022/GOB.REG.HVCA/GR-GGR, Informe N° 256-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, Opinión Legal N° 177-2022-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, Informe N° 445-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, Informe N° 445-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, Informe N° 121-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE, Informe N° 347-2022/GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA/D y demás documentación adjunta en un total de veintisiete (27) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en el artículo 43, numeral 43.4 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "43.4 Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";



Que, mediante el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Establecen disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, en el mismo cuerpo legal en su artículo 2° establece lo siguiente: "El Titular de la Entidad mediante Resolución establecerá: la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago. La Resolución a que se refiere el párrafo precedente deberá ser publicada en la misma oportunidad en que se publica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad correspondiente. Toda modificación a dicha Resolución deberá aprobarse por Resolución del Titular y publicarse en el Diario Oficial El Peruano"; también establece en su artículo 5° "El registro de la información relacionada con la captación, recaudación u obtención de los fondos que, por todo concepto administren las Unidades Ejecutoras del presupuesto del Sector Público deberá ser efectuado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), en los plazos y condiciones que serán establecidos por la Dirección General de Tesoro Público. Dicha dependencia dictará la normatividad aplicable dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la publicación del presente dispositivo. En los casos que resulte aplicable, se registrará de manera desagregada el precio o valor global y el monto correspondiente al Impuesto correspondiente.";





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 029 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 16 FEB 2023

Que, con Informe N° 347-2022/GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA, de fecha 28 de setiembre del 2022, el director de la Dirección Regional Agraria, remite el Texto Único de Servicios No Excluidos – TUSNE de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica;

Que, en esa misma línea, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante Informe N° 121-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE, de fecha 04 de octubre del 2022, y el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe 445-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 13 de octubre del 2022, remiten a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica el Texto Único de Servicios No Excluidos – TUSNE de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 177-2022-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, de fecha 02 de noviembre del 2022, Abog. Juan C. Carmona Bobadilla, abogado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluya que es viable aprobar el Texto Único de Servicios No Excluidos – TUSNE de la Dirección Regional Agraria Huancavelica, la misma que ha sido remitido con Informe N° 256-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ y con Informe N° 010-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT.

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

Con el voto aprobatorio del Directorio de Gerentes Regionales según Acta de Reunión Ordinaria de Directorio de Gerente, de fecha 17 de noviembre del 2022, y estando a lo que dispone la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Excluidos – TUSNE de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Dirección Regional Agraria Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Dr. Leoncio Huayllani Tappe
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Oficina de Planificación Agraria

Huancavelica, Agosto 2022



INTRODUCCION

El Texto Único de Servicios no exclusivos (TUSNE), en un documento compilador que agrupa los servicios que no son prestados en exclusividad por la Dirección Regional Agraria Huancavelica que establece los requisitos y costos correspondientes a los mismos. No es exclusivo porque no le ha sido otorgada la función por mandato de Ley; son aquellos servicios que la Dirección Regional Agraria presta en el ámbito de su territorio aún cuando pueda existir un agente privado que también lo preste.

El TUSNE 2022 ha sido elaborado de forma coordinada y obligatoria para todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Institución que administren y/o presten servicios no exclusivos a la ciudadanía.

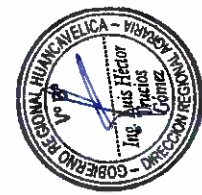
El TUSNE se encuentra amparada en el Artículo 43, Numeral 43.4 del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento General que establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Se presenta este instrumento a efectos de que la ciudadanía tenga conocimiento sobre qué servicios brinda la Dirección Regional Agraria Huancavelica y cuál es el precio a pagar por los mismos.



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) 2022

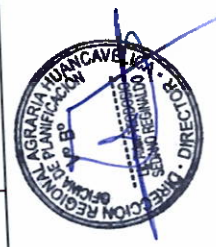
ENTIDAD: N° de Orden	DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCavelica DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
1	DIRECCIÓN Alquiler de Campo Ferial "Callqui" Base Legal: Art. 11° del TUO de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública. DS N° 043-2003-PCM(24-04-2003). Art. 55° de la Ley N° 27444-Ley General de Procedimiento Administrativo a) Alquiler de campo ferial para eventos artísticos (por día)	1) Solicitud dirigida al Director Regional. 2) Copia DNI del representante legal. 3) Gestionar y contar con las autorizaciones correspondientes tales como: Licencias, Certificado de Inspección de Defensa Civil, Resolución de garantías y otros permisos de la Municipalidad Distrital de Ascensión, Gobernación Regional de Huancavelica, etc. En mérito del DS N° 1140-2012-IN-ONAGI. 4) Suscripción de contrato 5) Comprobante de pago	1 500.00	Tramite documentario en secretaría de la Dirección Regional Agraria	Director/a Regional Agraria Huancavelica
2	Alquiler del Auditorio Base Legal: Art. 11° del TUO de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública. DS N° 043-2003-PCM(24-04-2003). Art. 55° de la Ley N° 27444-Ley General de Procedimiento Administrativo	Comprobante de pago	Hora/todo costo 80.00	Unidad de Tesorería Caja	Oficina de Administración



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) 2022

ENTIDAD: DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA

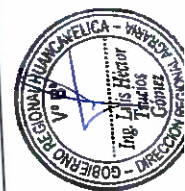
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
3	DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA Venta de Nitrógeno(Kilogramo) Base Legal: Art. 11° del TUO de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública. DS N° 043-2003-PCM(24-04-2003). Art. 55° de la Ley N° 27444-Ley General de Procedimiento Administrativo	Comprobante de pago	10.00	Unidad de Tesorería(Caja)	Director/a de Competitividad Agraria
4	Venta de Pajilla de Semen Nacional/Unidad BASE LEGAL Art. 11° del TUO de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública. DS N° 043-2003-PCM(24-04-2003). Art. 55° de la Ley N° 27444-Ley General de Procedimiento Administrativo	Comprobante de pago	20.00	Unidad de Tesorería(Caja)	Director/a de Competitividad Agraria
5	Venta de Pajilla de Semen Importado/Unidad BASE LEGAL Art. 11° del TUO de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública. DS N° 043-2003-PCM(24-04-2003). Art. 55° de la Ley N° 27444-Ley General de Procedimiento Administrativo	Comprobante de pago	80.00	Unidad de Tesorería(Caja)	Director/a de Competitividad Agraria



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) 2022

ENTIDAD: DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAMELICA

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
6	<p>ESTACIÓN "CALLQUI" Venta de Humus de lombriz(Kilogramo) Base Legal: Art. 11° del TUE de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública. DS N° 043-2003-PCM(24-04-2003). Art. 55° de la Ley N° 27444-Ley General de Procedimiento Administrativo</p>	Comprobante de pago	3.50	Unidad de Tesorería(Caja)	Director/a de Competitividad Agraria
7	<p>Venta de Compost de vacuno(Kilogramo) BASE LEGAL Art. 11° del TUE de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública. DS N° 043-2003-PCM(24-04-2003). Art. 55° de la Ley N° 27444-Ley General de Procedimiento Administrativo</p>	Comprobante de pago	3.00	Unidad de Tesorería(Caja)	Director/a de Competitividad Agraria
8	<p>Venta de Semilla Pre básica de papa/Unidad Yungay, Huayro macho, Canchan, Peruanita BASE LEGAL Art. 11° del TUE de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública. DS N° 043-2003-PCM(24-04-2003). Art. 55° de la Ley N° 27444-Ley General de Procedimiento Administrativo</p>	Comprobante de pago	0.80	Unidad de Tesorería(Caja)	Director/a de Competitividad Agraria



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) 2022

ENTIDAD: DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
9	<p>Venta de productos lácteos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Queso(Kilogramo) • Leche(Litro) <p>BASE LEGAL DS N° 088-2001-PCM, establecen disposiciones aplicables a las entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes. Numeral 43.4 del artículo 43° del DS N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	<p>Comprobante de pago Comprobante de pago</p>	<p>20.00 2.50</p>	<p>Unidad de Tesorería Caja</p>	<p>Estación "Callqui"</p>
10	<p>AGENCIAS AGRARIAS Servicio de Inseminación Artificial/Pajilla nacional BASE LEGAL Art. 11° del TUO de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública. DS N° 043-2003-PCM(24-04-2003). Art. 55° de la Ley N° 27444-Ley General de Procedimiento Administrativo</p>	<p>Comprobante de pago</p>	<p>80.00</p>	<p>Tramite documentario de la Agencia y/o Sede Agraria</p>	<p>Director de la Agencia Agraria</p>



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) 2022

ENTIDAD: DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAMELICA

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
11	Venta de Plantones del vivero institucional BASE LEGAL Art. 11° del TUO de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública. DS N° 043-2003-PCM(24-04-2003). Art. 55° de la Ley N° 27444-Ley General de Procedimiento Administrativo	Comprobante de pago 1. Forestales: Personas naturales/jurídicas, instituciones públicas Eucalipto Pino, tara, molle Ornamentales, diversas variedades 2. Frutales: Personas naturales/jurídicas, instituciones públicas Palto Manzano Pera de agua Membrillo	0.90 0.80 0.80 2.00 2.00 2.00 2.00	Tramite documentario de la Agencia Agraria	Director/a de la Agencia Agraria
12	Alquiler de equipos agrícolas (Mochila manual, moto fumigadora, trilladoras, etc.) BASE LEGAL Art. 11° del TUO de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública. DS N° 043-2003-PCM(24-04-2003). Art. 55° de la Ley N° 27444-Ley General de Procedimiento Administrativo	1) Solicitud dirigida al Director de Agencia Agraria 2) Comprobante de pago TIPO DE BIEN Alquiler de trilladora Motobomba de 5.5 HP Moto fumigadora 5.5. HP Mochila manual/día	Hora/todo costo 60.00 50.00 25.00 20.00	Tramite documentario de la Agencia Agraria	Director/a de la Agencia Agraria



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) 2022

ENTIDAD: DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAMELICA

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
13	Alquiler de equipos y maquinaria agrícola BASE LEGAL R. Vice M. N° 007-2001-AG, sobre estructura de costos para maquinarias	1) Solicitud dirigida al Director de Agencia Agraria 2) Suscripción de contrato 3) Comprobante de pago TIPO DE BIEN Tractor agrícola de 50 HP, sin combustible Tractor agrícola de 80 HP, sin combustible Tractor agrícola de 50 HP, con combustible Tractor agrícola de 80 HP, con combustible	Hora/todo costo 50.00 60.00 70.00 80.00	Tramite documentario de la Agencia Agraria	Director/a de la Agencia Agraria

